

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

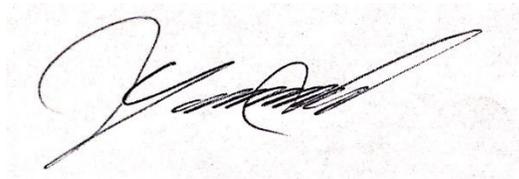
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 676

Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Mónica Vesga Mancera
Demandado: Juan Pablo Umaña Camacho

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este asunto, vista a folio que antecede.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. °078 DE HOY 19/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario